



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6465

14/03/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1277

Adecuaciones R.I.C.M.-Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias-. R.I. sobre Consultas y Reclamos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones efectuadas en los regímenes informativos de la referencia de acuerdo con las disposiciones dadas a conocer por las comunicaciones "A"6418 y "A" 6419.

Las citadas adecuaciones tendrían vigencia a para las informaciones correspondientes a marzo de 2018.

La presente se complementará con las respectivas instrucciones operativas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo
y Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al usuario de servicios financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	Información Institucional de las Entidades Financieras y Cambiarias

TABLA Nº 8: TIPO DE RESPONSABLE

ENTIDADES FINANCIERAS

CODIGO DESCRIPCION

- 001 Responsable de la Generación y Cumplimiento de Régimen Informativo titular
- 002 Responsable de la Generación y Cumplimiento del Régimen Informativo suplente
- 003 Responsable de la Posición Cambiaria titular
- 004 Responsable de la Posición Cambiaria suplente
- 005 Responsable de Control de Cambios titular
- 006 Responsable de Control de Cambios suplente
- 007 Responsable de atención al usuario de servicios financieros titular
- 008 Responsable de atención al usuario de servicios financieros suplente
- 009 Responsable del Manejo de la Política de Liquidez y Cumplimiento de la Int. de Ef. Mín.
- 010 Responsable del Manejo de la Política de Administración del Riesgo que se asume por las posiciones sujetas a la exigencia de capital mínimo por Riesgo de Mercado
- 011 Oficial de Cumplimiento ante la UIF titular
- 017 Oficial de Cumplimiento ante la UIF suplente
- 012 Responsable Operativo de la Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas
- 013 Miembro del Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas
- 014 Responsable del Area de Tecnología Informática y Sistemas
- 015 Responsable de la Seguridad de la Entidad Financiera Titular
- 016 Responsable de la Seguridad de la Entidad Financiera Suplente
- 018 **Directivo Responsable PUSF/miembro del Directorio o autoridad equivalente integrante del Comité PUSF**

ENTIDADES CAMBIARIAS

CODIGO DESCRIPCION

- 001 Responsable de la Generación y Cumplimiento de Régimen Informativo titular
- 002 Responsable de la Generación y Cumplimiento de Régimen Informativo suplente
- 007 Responsable de atención al usuario de servicios financieros titular
- 008 Responsable de atención al usuario de servicios financieros suplente
- 011 Oficial de Cumplimiento ante la UIF titular
- 017 Oficial de Cumplimiento ante la UIF suplente
- 012 Responsable Operativo de la Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas
- 013 Miembro del Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas
- 019 Responsable del Control Interno



1. Instrucciones Generales

Los sujetos obligados a cumplimentar el presente régimen informativo son los siguientes:

- Entidades financieras
- Empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito
- Fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras

El requerimiento se deberá presentar mensualmente, operando su vencimiento el 10° (décimo) día hábil del mes siguiente al del período informado.

Los datos a informar deberán provenir del 'Registro centralizado de consultas y reclamos' definido en el punto 3.1.3. de las Normas sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros. A esos efectos, los sujetos obligados deberán implementar un esquema de correspondencia entre la nomenclatura utilizada para los registros internos y la 'Tabla de conceptos de consultas y reclamos' que forma parte del presente requerimiento.

En el caso de los reclamos, si la cantidad de eventos consignados en los conceptos "Otros" de la 'Tabla de conceptos de consultas y reclamos' supera el 10% del total de casos informados en el período dentro de cada "Tema", se deberán desagregar en nota sus componentes. De igual forma se procederá respecto de las consultas cuando el tema "Otros" supere el mencionado porcentaje del total.

Las entidades financieras y las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito deberán consignar la dirección URL correspondiente a la sección "Información al usuario financiero" -punto 5.2. de las Normas sobre "Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente"-.